



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Radicación: 860013103001 2024-000004-00
Accionantes: Mónica Margoth Ruiz Ortega
Rosa Elena Toro
Francy Ortega Toro
Silvio Daniel Yela
Accionado: Manuel Alejandro Botina Guerrero
Vinculadas: Pavimentos Americanos S.A.S.
Agencia Nacional de Minería
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -
Corpoamazonía
Municipio de Villagarzón

Mocoa, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Los accionantes radicaron ante este despacho acción popular en contra del señor Manuel Alejandro Botina Guerrero, por lo que este despacho procedió a su admisión mediante auto del 23 de enero de 2024 y en el cual también se dispuso la vinculación de Pavimentos Americanos S.A.S., Agencia Nacional de Minería, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - Corpoamazonía y Municipio de Villagarzón.

Seguidamente una de las vinculadas interpuso recurso de reposición en contra del auto mencionado, de manera que este despacho con auto del 14 de febrero de 2024 resolvió remitir este asunto al H. Tribunal Administrativo de Nariño en consideración a la falta de jurisdicción y competencia para conocer este asunto.

Mediante auto del 14 de marzo de 2024 el H. Tribunal Administrativo de Nariño resolvió declarar su falta de competencia territorial y devolvió a este despacho el expediente para que se envíe a la corporación competente en el Departamento del Putumayo, conforme al Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023.

Así las cosas, el despacho mediante auto del 1 de abril de 2024 requirió a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, con el fin de que proporcionen información respecto a la entrada en funcionamiento del Tribunal Administrativo del Putumayo, quienes mediante correo electrónico allegado a este despacho manifestaron lo siguiente:



ACCION POPULAR 860013103001-2024-00004-00

Coordinador Talento Humano - Seccional Pasto <coorhumpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 2/04/2024 12:01 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Putumayo - Mocoa <jcctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Abril 1 de 2024

Señores

JUZGADO 1 CIVIL DE CIRCUITO DE MOCOA

En atención a su requerimiento dentro de la acción popular de la referencia, me permito informar que hasta la fecha el Tribunal Administrativo del Putumayo no se encuentra en funcionamiento, y no se tiene conocimiento de los nombramientos de los Honorables Magistrados por parte del Consejo de Estado.

atentamente

MARIA FERNANDA ARCOS GUERRERO
COORDINADORA TALENTO HUMANO
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PASTO

Ahora si bien es cierto que mediante Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura a partir del 11 de enero de 2024 procedió a la creación del mencionado Tribunal, no obstante, en este también se dispuso que el conocimiento de los asuntos para dicha corporación opera a partir de su funcionamiento¹, mismo que se condicionó a la expedición de los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica, emitidos por las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Consejo Seccional de la Judicatura correspondientes.

Sin embargo, observa este despacho de conformidad con la información suministrada por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto que el Tribunal Administrativo del Putumayo, aun no se encuentra operando, por lo tanto, es imposible el reparto de asuntos y la remisión del presente proceso a dicha corporación.

En esa medida y de acuerdo con el auto del 14 de febrero de 2024 en la que este despacho declaró la falta de jurisdicción y competencia para conocer la acción popular, según las motivaciones ahí contenidos, y en atención del no funcionamiento hasta la presente fecha del Tribunal Administrativo del Putumayo, se devolverá el expediente al Tribunal Administrativo de Nariño, teniendo en cuenta que previo a la emisión del Acuerdo de creación No. PCSJA23-12125 del Consejo Superior de la Judicatura, el Circuito Judicial Administrativo de Mocoa estaba adscrito al Distrito Judicial Administrativo de Nariño, en cabeza del Tribunal Administrativo de Nariño.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

¹ "Artículo 16. Del ingreso y reparto de los despachos creados en los tribunales administrativos existentes y en el tribunal administrativo del Putumayo.

(...)

Parágrafo. Las reglas de reparto y redistribución de asuntos para los nuevos despachos operarán a partir de su entrada en funcionamiento."



Resuelve:

Primero. Devolver el presente asunto al H. Tribunal Administrativo de Nariño, para que continúe el trámite procesal pertinente, de conformidad con las consideraciones expuestas en esta providencia.

Segundo. Comunicar la presente decisión por el medio más eficaz.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47ad19fac86effb19f7634086f98841ce300b6658013637a27cccfb64f764797**

Documento generado en 09/04/2024 04:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>